

Proceso: INVESTIGACION PATERNIDAD
Demandante: YESSICA LORENA CARRION PEREZ
Demandado: LUIS JOSE VARGAS PINTO
500013110002-2016-00114-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

28

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de junio de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Se procede a estudiar la viabilidad de dar aplicación a lo previsto en el num. 2º del art. 317 de la ley 1564 de 2012, esto es, la figura del desistimiento tácito cuando el proceso permanezca inactivo en la Secretaría del Despacho porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un año, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación.

Se tiene al respecto que dentro de presente asunto aparece como última actuación auto del 23 de enero de 2018 mediante el cual se optó por suspender el trámite del asunto dado el desinterés de la actora YESSICA LORENA CARRION PEREZ para cumplir con la carga procesal de notificación al demandado LUIS JOSE VARGAS PINTO, evento para el cual la Defensora de Familia la requirió en varias oportunidades, aunado a las órdenes que en tal sentido también dispuso el Juzgado, sin respuesta positiva alguna.

El proceso ha permanecido sin solución de continuidad por más de un año, es decir, ha transcurriendo más del término prevenido por la norma antes mencionada, por manera que se configura plenamente la causal invocada de desistimiento tácito, por suerte que se decretará la terminación del proceso y se dispondrá su archivo.

No habrá condena en costas ni perjuicios por cuanto así lo previene la norma antes citada. No se decretaron medidas cautelares.

Se advierte que esta medida no vulnera derecho alguno a la niña ASHLEY MICHELLE CARRION PEREZ por cuanto, de un lado, en cualquier momento es viable promover nuevamente la demanda, y de otro, se colige que no requiere de la asistencia de su presunto padre dado el desinterés de la

Proceso: INVESTIGACION PATERNIDAD
Demandante: YESSICA LORENA CARRION PEREZ
Demandado: LUIS JOSE VARGAS PINTO
500013110002-2016-00114-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

progenitora en la declaración de la paternidad que pretendía con esta demanda.

En virtud a lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de Investigación de la Paternidad demandada por YESSICA LORENA CARRION PEREZ contra LUIS JOSE VARGAS PINTO, por la causal de desistimiento tácito que regula el num. 2º, lit. b. del art. 317 del Código General del Proceso.

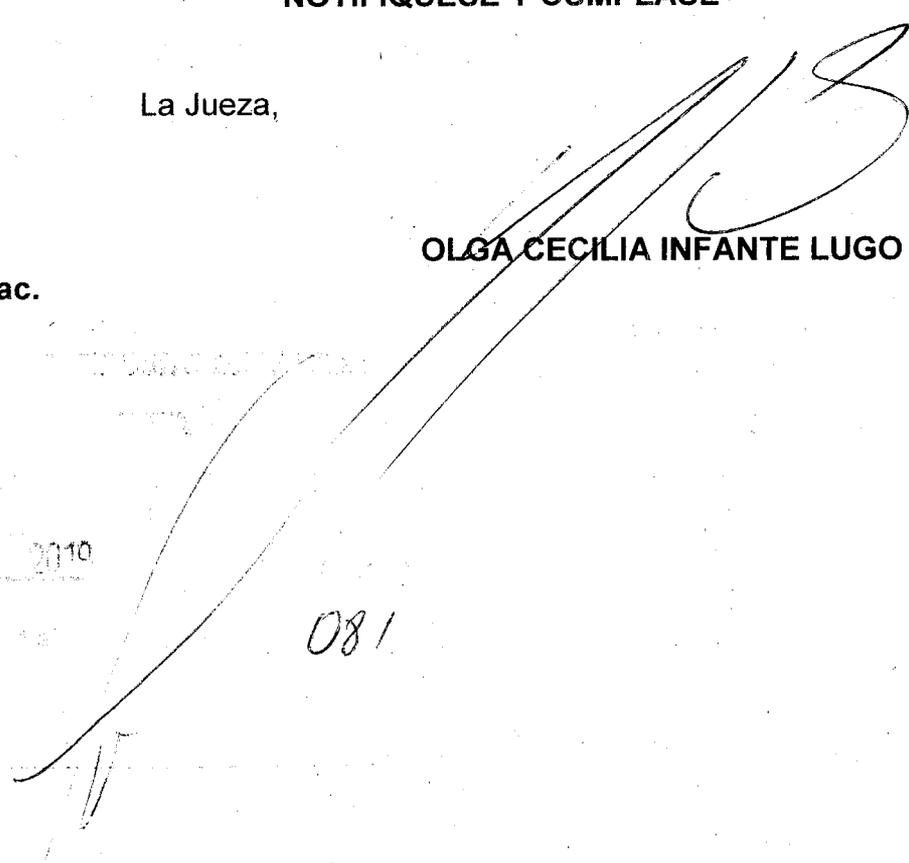
SEGUNDO: Sin condena en costas ni perjuicios.

TERCERO: En firme este proveído, archívense las diligencias.

CUARTO: Esta determinación se notificará por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

06 11 2010

081